Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 534

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 Y SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL ÍTEM N° 2 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

Asunción, 26 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido en favor de las siguientes personas: señor Jorge Rolando López Arévalos, con C.I.C. N° 1.303.962 y señora Laura Lorenza Núñez de Acosta, con C.I.C. N° 1.727.818.

Que los fundamentos de la acreditación del supuesto de excepción del llamado fueron expuestos en el Dictamen DOC N° 736/20, del 12 de agosto de 2020 y la conformación del Comité de Evaluación fue dispuesto a través de la Resolución S.G. N° 364, del 24 de agosto de 2020.

Que, a tratarse el presente llamado de una contratación por vía de la excepción autorizado por el Art. 33 de la Ley N° 2051/03, debe señalarse que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar, en forma irrestricta, el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la citada ley, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que se observa que el acto de apertura de sobres de ofertas del llamado fue realizado el 20 de agosto de 2020 y el Comité de Evaluación se expidió sobre las propuestas de los oferentes a través del INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio al 03 de setiembre de 2020 y de culminación el 02 de octubre de 2020, del cual se desprende, en su parte pertinente, "*Cabe destacar que la paciente LAURA LORENZA NÚÑEZ DE ACOSTA, obitó en fecha 25 de junio de 2020, por lo que se cancela el ítem 2, obra en el expediente el Certificado de Defunción. Por tanto, con base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del Ítem 1 del proceso licitatorio a la firma: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. ítem 1 – (frasco de 28 caps) de SUNITINIB 50 MG*".

Que el llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, identificado con el N° 3552/2020, del 20 de agosto de 2020.

Que el presente acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones y requisitos para la comunicación de las Contrataciones Públicas realizadas al amparo del Decreto N° 2992/2019.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 534.–

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 Y SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL ÍTEM N° 2 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

26 de OCTUBRE de 2020

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la acreditación del supuesto de excepción y, en concordancia con el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de Evaluación, cancelar el Ítem N° 2 de la presente contratación y, finalmente, adjudicar el Ítem N° 1 de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que por medio del Dictamen DOC N° 996, del 16 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre el proceso de contratación y la labor del Comité de Evaluación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1541, de fecha 21 de octubre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente resolución y los argumentos esgrimidos en el Dictamen DOC N° 736/20, del 12 de agosto de 2020.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 534 · -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 1 Y SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL ÍTEM N° 2 DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL.

26 de OCTUBRE de 2020

Ítem	Empresa	Descripción del bien	Concentración / Forma farmacéutica	Unidad de Medida / Presentación	Cantidad	Marca / Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto total Gs. (IVA incluido)
1	Distribuidora La Policlínica S.A.	SUNITINIB	50 mg / Cápsulas	Unidad / Caja x 28 unidades	2	Sustent 50 / Argentina	26.682.500	53.365.000

439

Artículo 3º. Cancelar el ítem 2 de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 85/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS IMATINIB 400 MG Y SUNITINIB 50 MG" – ID N° 384.471 – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL, ante la extinción de la necesidad de adquisición.

Artículo 4º. Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada y, asimismo, velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la nota de crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mrf/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 26 OCT. 2020 HORA: 12:01
MSPBS - DOC
102235/20 FIRMA:

102235
26 OCT 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social